

# Concejo Municipal ROBADO EN LA SESION de fecha de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



#### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 35/2025**

#### CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria N° 33/2024, se procedio a la elección de los miembros de las Comisiones Pemanentes y Comisiones Especiales, conforme dispone la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua;

#### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado establece:

Artículo 283.- "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

La Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala:

Artículo 18.- "Las Comisiones Permanentes y Especiales del Concejo Municipal, se determinarán en el Reglamento General del Concejo Municipal, de acuerdo a la realidad de cada Municipio".

Artículo 16 numeral 4: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

El Reglamento General del Concejo Municipal de Colcapirhua, prevé:
Artículo 5.- "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

"Artículo 35 (Clases de Comisiones).- Las Comisiones del Concejo Municipal se clasifican en:

- I. Comisiones Permanentes.- Son instancias de consulta, investigación y aesoramiento constante y permanente al Pleno, orientadas a dar mayor efectividad a los roles delibetartivos, fiscalizadores y legislativos del Concejo Municipal. Las Comisiones Pemanentes son las siguientes:
  - a) Comisión Técnica
  - b) Comisión Económica
  - c) Comisión Juridíca
  - d) Comisión de Educación, Deportes y Cultura
  - e) Comisión de Salud
  - f) Comisión de Límites y Medio Ambiente.



pág. I



### Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA
PRESIDENTE

HUA SECRETARIO

II. Comisiones Especiales.- Son instancias creadas por el Pleno del Concejo Municipal, para desarrollar acciones concretas por un periódo de tiempor determinado, ya que cumplida la labor encomendada cesan en sus actividades. Esta clase de comisiones estará conformada por un minímo de dos Concejalas o Concejales intervinientes y una secretaria o secretario. Esta conformación y designación deberá ser realizada a trávez de una Resolución Municipal Expresa.

III. Comisión de Ética.- Es conformado y designado en la primera sesión ordinaria y ejerce autoridad en el marco de las atribuciones y funciones, teniendo por objeto llevar adelante proceso administrativos internos, contra las y los concejales; constituido por dos (2) Concejalas o Concejales, elegidas o elegidos por dos tercios de votos del total de sus miembros del Concejo Municipal, designados mediante Resolución Municipal aprobada por dos tercios del total de los miembros presentes, conforme a reglamentación especial.

Artículo 36 (Conformación de las Comisiones Permanentes).- Las Comisiones Permanentes estarán conformadas por una Presidenta o Presidente y una Secretaria o Secretario con derecho a voz y voto.

Artículo 37 (Elección de las Comisiones Permanentes).- El Concejo Municipal elegirá de entre las Concejalas o Concejales por separado, a cada uno de los componentes de las Comisiones Permanentes por voto nominal y por mayoría absoluta de las Concejalas y los Concejales presentes garantizando la equidad de género."

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Colcapirhua, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibañez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Colcapirhua y demás normativa legal vigente al presente.

### **RESOLUCIÓN MUNICIPAL**

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE como miembros de las Comisiones Permanentes y Especiales, por un periodo legislativo, es decir 2025 – 2026 desde la presente fecha hasta el 03 de mayo del 2026, a los siguientes Concejales en ejercicio:

#### **COMISIONES PERMANENTES**

#### COMISIÓN JURÍDICA:

PRESIDENTA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo SECRETARIO: Sr. Javier Escobar Ferrufino

#### COMISIÓN TÉCNICA:

PRESIDENTE: Sr. Javier Escobar Ferrufino SECRETARIA: Sra. Nelly Mayta Mendoza





### Concejo Municipal

#### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

#### COMISIÓN ECONÓMICA:

PRESIDENTA: Lic. Monica Orellana Velasquez SECRETARIO: Sr. Henry Rojas Escobar

#### COMISIÓN SALUD:

PRESIDENTA: Sra. Nelly Mayta Mendoza SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

#### **COMISIÓN EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE:**

PRESIDENTA: Lic. Monica Orellana Velasquez

SECRETARIO: Sr. Fidel Jurado Llusco

#### COMISIÓN LÍMITES Y MEDIO AMBIENTE:

PRESIDENTA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda SECRETARIAO MSc. Nestor Arellano Delgado

#### **COMISIONES ESPECIALES**

#### **COMISION TRANSPORTE:**

PRESIDENTE: Sr. Javier Escobar Ferrufino SECRETARIA: Lic. Monica Orellana Velasquez

#### COMISION SEGURIDAD CIUDADANA:

PRESIDENTE: MSc. Nestor Arellano Delgado
SECRETARIA: Lic. Silvana Judith Mallcu Gordillo

## COMISION ESPECIAL MUNICIPAL DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD:

PRESIDENTE: Sr. Fidel Jurado LLusco

SECRETARIA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda

#### **COMISION MUJER:**

PRESIDENTA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda SECRETARIO: MSc. Nestor Arellano Delgado

#### COMISION DEFENSA CIUDADANA:

PRESIDENTE: Sr. Oscar Henry Rojas Escobar SECRETARIA: Sra. Silvia Denise Flores Aranda

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Concejo Municipal de Colcapirhua, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua, a los nueve dias del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

